

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, **23 JUL. 2020**

Expediente No. 258993103001-2018-00385-00

De las excepciones propuestas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez días (fls. 120 a 122). (Art. 443, Inc. 1°, C.G.P.).

Se reconoce al abogado MANUEL ALBERTO ALFONSO RUEDA como apoderado judicial del extremo demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

Zipaquirá, **24 JUL. 2020**

El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

JOSÉ ROBERTO CAMPOS

SECRETARIO